

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 PRG/JCS/RGL/LAB

MJ

DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
of. partes
 RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN TERCARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

13 NOVO 07 • 02250

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIP.		
<i>/</i>		

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Artículo 1º, I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo de Educación N° 261, de 2005; las Resoluciones Exentas de Educación N° 300, de 2006, N° 1911 y N° 8309, ambas de 2007; y la Resolución N° 520. de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo de Educación N° 261, de 2005, se establecieron los criterios y procedimientos de los concursos de Proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2006.

Que, por Resolución Exenta de Educación N° 300, de 2006, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas para el Concurso de Pre - Propuestas para Convenios de Desempeño, año 2006, en el marco de ejecución del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, Mecsup 2.

Que, por Resolución Exenta de Educación N° 1911, modificada por Resolución Exenta de Educación N° 8309, ambas de 2007, se adjudicó el concurso indicado a las Universidades que en dicho acto administrativo se indicó.

Que, de acuerdo lo disponen las bases del concurso, se procedió a llevar a cabo el proceso de negociación con cada una de las instituciones adjudicatarias respecto de los convenios de desempeño correspondientes, por lo que procede que esta Secretaría de Estado dicte el presente

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE EDUCACION
 06 DIC. 2007
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Desempeño y su correspondiente anexo, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío Bío, de fecha 12 de noviembre de 2007, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministra, doña Yasna Provoste Campillay, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, séptimo piso, de la misma ciudad, en adelante "el Ministerio", y la Universidad del Bío Bío, representada por su Rector, don Héctor Gaete Feres, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción, en adelante indistintamente "la Universidad" o "la Institución", y

CONSIDERANDO

- 1° Que mediante su Resolución N° 300, de 2006, el Ministerio de Educación aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para el Concurso de Pre – Propuestas para Convenios de Desempeño, año 2006, en el marco de ejecución del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, , financiado con cargo al Contrato de Préstamo N° 7317-CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y la República de Chile convocando a tales efectos a las Universidades del Estado referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP, a la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo. Mediante Resolución Exenta N° 1911, de 21 de marzo de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 8309, de 2007, ambas del Ministerio de Educación, dicho concurso fue adjudicado a las Universidades de Tarapacá, de Chile, del Bío-Bío y de La Frontera.
- 2° Que, a través de esta iniciativa el Ministerio de Educación invitó a las instituciones elegibles a enfrentar en conjunto el desafío de renovar la perspectiva de futuro de las instituciones universitarias, mediante la puesta en marcha de Convenios de Desempeño.
- 3° Que este nuevo instrumento, diseñado y convenido en conjunto por la Universidad y el Ministerio de Educación, es parte de una estrategia de cambios cualitativos en la educación superior chilena, cuyo objetivo primordial es lograr resultados significativos y comprobados en el mejoramiento de la gestión académica, estableciendo para ello un instrumento financiero que, siendo adecuado a este fin, se encuentre de acuerdo a un Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4° Que la aplicación experimental de dichos convenios de desempeño tiene como fin, a través del seguimiento y evaluación de esta primera experiencia, establecer a futuro una política de financiamiento y administración por resultados que sirva para distribuir de manera más equitativa, eficiente y eficaz los recursos estatales destinados al financiamiento de la Educación Superior.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

A través del presente instrumento la Universidad y el Ministerio acuerdan la ejecución del convenio de desempeño denominado **“Integración social y éxito académico de los estudiantes de la Universidad del Bío-Bío mejorando sus competencias para un mayor desarrollo integral de sus condiciones profesionales y cívicas”**, cuyo objetivo será lograr el alineamiento de la misión de la Universidad con las prioridades nacionales y/o regionales, la autonomía de la Universidad con el principio de la rendición de cuentas y el desempeño institucional con el financiamiento público.

Para ello, la Universidad asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente instrumento y su anexo, las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 300, de 2006, de Educación y al Decreto Supremo de Educación N° 261, de 2005 y a todas las instrucciones que el Ministerio le imparta.

El Ministerio, por su parte, asume la responsabilidad directa en aportar los recursos financieros y el apoyo profesional y técnico para facilitar el proceso de implementación.

El convenio de desempeño que se acuerda, como resultado del proceso de negociación del Plan de Mejoramiento Institucional, constituye el instrumento mediante el cual la Universidad y el Ministerio se asocian para su implementación, su financiamiento y el logro de los resultados esperados acordados por ambas partes.

SEGUNDO: Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

El presente convenio considera un Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo, que forma parte del mismo y que se articula en torno a dos objetivos principales:

- (i) el mejoramiento de la calidad académica, y
- (ii) el mejoramiento de las capacidades de gestión

De acuerdo a estas áreas y para cada uno de los propósitos establecidos en los objetivos específicos, la Universidad describe su estado de situación actual y fija el estado de la situación deseada, estableciéndose explícitamente que:

1. Existe un grado de alineamiento explícito entre las prioridades institucionales y 2 de las 4 prioridades ministeriales, a saber:
 - Disminución del tiempo de titulación de las carreras ofrecidas
 - Incremento de la cobertura de acreditación de los programas de pregrado
2. El desarrollo del presente convenio de desempeño está relacionado de manera complementaria con varias iniciativas de mejoramiento de la gestión institucional, como también con los proyectos financiados por el Fondo de Innovación Académica, entre otros. La integración se producirá esencialmente al disponer de mejores herramientas que faciliten el análisis y el control de la gestión institucional, aspectos clave de la infraestructura de gestión (normativa, procesos e instrumentos) hacia donde está orientado el presente convenio de desempeño.
3. La ejecución del presente convenio de desempeño compromete un mejoramiento notable de la gestión de la institución alineado con los intereses estratégicos del Mineduc y que dicho mejoramiento contempla los ámbitos de capacidades de gestión y calidad académica.
4. El diseño e implementación del convenio cuenta con un compromiso institucional respecto de los resultados obtenidos en proyectos del Fondo Competitivo MECESUP y el alineamiento de los proyectos del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 pertinentes.

TERCERO: Costo de ejecución del convenio de desempeño.

Las partes dejan establecido que el costo total de ejecución del convenio asciende a la suma de \$3.192.858.000.- (tres mil ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos), para cuyo financiamiento ambas partes efectuarán aportes.

La Universidad aportará la suma total de \$915.358.000.- (novecientos quince millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos), según el presupuesto señalado en la cláusula siguiente. No obstante lo anterior, la Universidad podrá aportar dinero adicional para atender las diversas necesidades del convenio.

El Ministerio se compromete a aportar la suma de \$2.277.500.000.- (dos mil doscientos setenta y siete millones quinientos mil pesos), en la forma en que se indica en la cláusula quinta.

CUARTO: Compromisos que asume la Universidad

El convenio de desempeño que se acuerda contempla los siguientes compromisos por parte de la Universidad:

1. Compromisos derivados del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

La Universidad se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos específicos o finalidades, en los términos señalados en el Anexo: "Compromisos de Desempeño del PMI", el cual forma parte del presente convenio y es la base para su seguimiento y evaluación.

Dicho anexo contiene la descripción de los objetivos generales y de cada uno de los objetivos específicos o finalidades y las áreas comprometidas (Calidad Académica y Capacidades de Gestión). Para cada una de los objetivos específicos o finalidades se explicitan las líneas de actuación y los hitos e indicadores de desempeño para medir cumplimiento de objetivos. Cada uno de estos hitos e indicadores de desempeño deberá representar la situación actual o valor base y la situación deseada o comprometida con metas y valores anuales, de medio término y finales.

2. Compromisos derivados de la Implementación

La Universidad se compromete a:

- a) Designar a una autoridad superior competente de la Universidad, que forme parte de la Rectoría y que gestione la implementación y seguimiento del convenio, a través de su monitoreo y evaluación. La Universidad deberá otorgar a esta autoridad las atribuciones y medios necesarios para un cometido efectivo.
- b) Constituir o apoyar una Unidad de Estudios y Análisis (Investigación) Institucional, que forme parte de la Rectoría, y asegurar su funcionamiento, que incluya un director y número adecuado de profesionales estables. Esta Unidad apoyará en forma integrada la implementación del convenio de desempeño y la gestión institucional, en especial, para el monitoreo y evaluación de sus avances y logro de los resultados comprometidos.
- c) Entregar en forma oportuna, coherente y periódica información académica, financiera, de indicadores de desempeño y de acreditación de la institución necesarias para el buen desarrollo del Observatorio de la Educación Superior del Ministerio de Educación.
- d) Abrir una cuenta corriente exclusiva para los recursos transferidos y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes.
- e) Entregar las siguientes garantías y mantenerlas vigentes:

- i) Garantía de fiel cumplimiento de convenio. Consistirá en letras de cambio a la vista suscritas ante Notario ó boletas de garantía bancaria o pólizas de seguro, a nombre del Ministerio de Educación, por la suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio.
- ii) Garantía por los recursos que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte. Consistirá en letras de cambio a la vista suscritas ante Notario ó boletas de garantía bancaria o pólizas de seguro, a nombre del Ministerio de Educación, por un valor equivalente a cada transferencia.

La Universidad, durante la vigencia del presente convenio, deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos que le transfiera el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta o, efectuada dicha rendición, ésta no haya sido aprobada.

Tanto la garantía de fiel cumplimiento como la de recursos transferidos deberán siempre ser renovadas, a más tardar, transcurridos once meses desde la fecha de su emisión cuando se trate de letras de cambio a la vista y en las fechas de vencimiento si se trata de boletas de garantía bancaria o pólizas de seguro.

- f) Entregar informes de avance y seguimiento del convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula sexta, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar informes en cualquier momento de la ejecución del convenio.
- g) Preparar e informar los resultados a través de un anuario institucional de indicadores de desempeño que deberá incluir conceptos de la gestión académica.
- h) Proveer una página web institucional, exclusiva para el convenio de desempeño, para fines de seguimiento y de transparencia de información pública, asegurando su permanente actualización.
- i) Tener una disposición amplia para revisión y monitoreo permanente, sistemático y continuo por parte del MINEDUC.
- j) Velar por el adecuado uso de los recursos y asegurar economía y eficiencia en las contrataciones, compra o inversiones que se realizan a partir de las transferencias, y de conformidad con los reglamentos o instrucciones que emita el Ministerio.
- k) Invertir los recursos destinados al financiamiento del convenio, de acuerdo al siguiente presupuesto, el cual deberá resguardar una debida sustentabilidad futura del gasto:

Clasificación del Gasto	Presupuesto Anual M\$						Presupuesto Total (M\$)		Total (M\$)
	Año 1		Año 2		Año 3		MINEDUC	Universidad	
	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad			
Perfeccionamiento	70.500	49.131	53.000	18.321	46.000	18.368	169.500	85.820	255.320
Bienes	260.000	25.000	140.000	25.000	370.000	25.000	770.000	75.000	845.000
Asistencia Técnica	318.500	67.534	251.500	55.299	221.000	59.868	791.000	182.701	973.701
Sueldos	44.000	37.433	51.500	29.434	51.500	29.434	147.000	96.301	243.301
Operación		13.512		13.512		13.512	0	40.536	40.536
Remodelaciones y habilitaciones de espacios pre-existentes	180.000	0	90.000	0	130.000	0	400.000	0	400.000
Obras		185.000		85.000		165.000		435.000	435.000
Total	873.000	377.610	586.000	226.566	818.500	311.182	2.277.500	915.358	3.192.858

La Institución podrá financiar todo tipo de Obras con recursos propios; sin embargo, el financiamiento con aporte del Ministerio se refiere sólo a la remodelación y/o habilitación de espacios preexistentes que permitan el mejor uso posible y optimización de los espacios existentes en la institución, disminuir el número de alumnos por sala, aumentar el espacio de trabajo disponible por estudiante y mejorar la

cantidad y calidad de los espacios destinados a laboratorios y servicios que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje y, por ende, el desarrollo exitoso del Plan de Mejoramiento Institucional, por lo que siempre se requerirá que el Ministerio lo haya aprobado según se especifica a continuación.

La remodelación de espacios es una intervención arquitectónica mayor y se aplicará a espacios actualmente destinados a otros fines, que puedan ser redestinados al Plan de Mejoramiento Institucional con modificaciones sustanciales del programa arquitectónico y de uso de las superficies ya construidas. Incluye cambios radicales en la distribución de los espacios, nuevas instalaciones sanitarias y eléctricas, calefacción y cielos falsos.

La habilitación de espacios es una intervención arquitectónica menor y se aplicará a espacios disponibles que puedan ser actualizados, recuperados o redestinados al Plan de Mejoramiento Institucional, de acuerdo a estándares arquitectónicos educacionales actualmente vigentes. Incluye la instalación de cableados como redes de telefonía y de informática, ejecución de tabiques, cambio de puertas y ventanas, instalaciones eléctricas y de redes de computación y cambios de pavimentos.

En los casos de habilitación y remodelación, la institución deberá demostrar la planificación física prevista para los ocupantes originales de los espacios que serán intervenidos, los que luego de terminada la intervención no podrán ser reubicados en espacios arrendados o entregados en comodato por otras instituciones.

QUINTO: Compromisos que asume el Ministerio.

El Ministerio se compromete a:

1. Transferir los recursos a la Universidad en cuotas anuales hasta alcanzar un total máximo de \$2.277.500.000.- (dos mil doscientos setenta y siete millones quinientos mil pesos), de acuerdo al siguiente programa:
 - (i) La primera cuota, correspondiente al año 1, ascendente a \$759.167.000.- (setecientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil pesos), será entregado a la Institución una vez que concurren las siguientes circunstancias: a) que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio; b) se haya aprobado la Lista anual de Bienes y Servicios Elegibles según se indica más adelante; c) la Institución haya informado la apertura de la cuenta corriente exclusiva; d) la Institución haya entregado las garantías señaladas en los Compromisos de la Institución derivados de la Implementación, citados más arriba y e) que se encuentre totalmente tramitado el decreto conjunto entre el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, que apruebe la transferencia de recursos financieros.
 - (ii) Las dos cuotas restantes, ascendentes a \$759.166.500.- (setecientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil quinientos pesos) cada una, serán transferidas en el segundo y tercer año de ejecución, en base a la documentación de gastos y la demostración objetiva de hitos y metas en indicadores comprometidos por la Universidad en el Anexo "Compromisos de Desempeño del PMI", previa aprobación de la Lista de Bienes y Servicios elegibles y entrega de las garantías correspondientes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
2. Disponer de la asistencia técnica que permita facilitar la implementación del convenio de desempeño, asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Universidad sobre su ejecución.

SEXTO: Informes

La Universidad deberá informar al Ministerio y publicar en la página web que determine al efecto, al 31 de diciembre de cada año calendario, un Informe de Avance que provea información sobre los logros

alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, en los indicadores de resultados convenidos, en el uso y destino de los recursos en subsidio y explicaciones y comentarios de autoridades y líderes universitarios.

La División de Educación Superior se pronunciará sobre el Informe de Avance y el progreso de hitos y evolución de indicadores comprometidos por parte de la Universidad en un plazo que no excederá los 60 días corridos desde la fecha de recepción del correspondiente informe de avance. En caso de ausencia de pronunciamiento en el plazo antes señalado, se entenderá que la División de Educación Superior aprueba el respectivo informe de avance. En caso de haber observaciones la Universidad deberá subsanarlas y enviar nuevamente el Informe de Avance correspondiente.

El informe al final del segundo año de ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, tendrá características de Informe de Medio Término, con el fin de determinar el progreso y el cumplimiento de los compromisos contraídos inicialmente. En el caso de determinarse que el avance es insatisfactorio, el Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo (Ed.) N° 261, de 2005, podrá suspender la transferencia de recursos hasta que se convenga a satisfacción de éste la reprogramación de objetivos y actividades y/o el cumplimiento de todos los compromisos contraídos. En el extremo, para casos y situaciones sin correcciones posibles, podrá poner término anticipado al convenio.

El último informe tendrá el carácter de final y contendrá un resumen de los logros alcanzados durante el desarrollo del convenio de desempeño, que incluye la revisión del cumplimiento de cada uno de los temas incluidos en el Anexo al presente convenio y los comentarios de autoridades y líderes universitarios.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá solicitar otros informes si el avance de las acciones que por el presente instrumento se acuerdan u otras características del mismo así lo ameriten.

SÉPTIMO: Plazo de ejecución del convenio de desempeño

El plazo de ejecución del convenio será de 3 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo del Ministerio que apruebe su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del presente instrumento será de 7 años, a contar de la misma fecha antes indicada.

OCTAVO: Implementación y seguimiento del convenio de desempeño.

Para la implementación y seguimiento del convenio de desempeño se seguirán las siguientes normas:

1. Con el objeto de asegurar un adecuado uso de los recursos que serán transferidos por el Ministerio y facilitar la implementación de los procesos de contratación y adquisiciones, la Universidad deberá seguir las disposiciones y normativa que se indican más adelante.
2. El cumplimiento del convenio de desempeño se verificará a través de los indicadores acordados al concluir el tercer año de ejecución del mismo. Sin embargo, los hitos de cumplimiento previos serán entendidos como avances indicativos o predictores del desempeño al tercer año.
3. Si en la ejecución del convenio de desempeño no se verifican avances en los indicadores, la Universidad realizará un análisis y síntesis para determinar los cambios necesarios. Por su naturaleza, algunos desempeños madurarán en períodos mayores a los 3 años de ejecución del convenio, por lo que, en tal caso, la Universidad deberá establecer e informar al Ministerio que hará para continuar con su desarrollo. El Ministerio estudiará la propuesta de la Universidad y tomará las acciones que estime pertinentes.
4. La Universidad podrá obtener los desempeños buscados a través del fiel cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional acordado o por la ocurrencia de situaciones inesperadas que favorezcan el cumplimiento anticipado de los logros generando ahorros. En tal caso, la Universidad deberá destinar los recursos remanentes a profundizar los desempeños

comprometidos o a agregar otros consensuados con el Ministerio. Lo anterior, se acordará mediante un addendum al presente instrumento dejando establecido, entre otros, que el PMI acordado se cumplió exitosamente. Para ello, la Universidad deberá presentar una propuesta al Ministerio, quien la analizará y se pronunciará sobre dicha solicitud.

5. Cada vez que la Universidad o el Ministerio, a través de sus equipos de trabajo, detecten la necesidad de hacer un cambio en el convenio de desempeño, la Universidad deberá hacer un análisis de la situación y proponer tal cambio en forma justificada, exponiendo los beneficios e impactos que significa. Cualquier cambio deberá ser establecido de común acuerdo entre las partes, teniendo como criterio el logro de los desempeños buscados, y en caso de proceder, el Ministerio dictará los actos administrativos necesarios para incorporar los ajustes o cambios requeridos al presente convenio.
6. En el caso que el avance de implementación del Plan de Mejoramiento Institucional y el logro de resultados sea demostradamente insatisfactorio para el Ministerio en relación a los compromisos convenidos en el Convenio de Desempeño respectivo, la entrega de los recursos podrá ser suspendida, a proposición del Comité Directivo de Convenios de Desempeño, hasta que la Universidad demuestre una estrategia corregida de implementación satisfactoria para el Ministerio.
7. En el caso que no sea posible corregir la estrategia de implementación a satisfacción del Ministerio o que se genere una situación de definitivo incumplimiento de los términos contractuales, éste podrá suspender definitivamente la entrega de recursos y solicitar la restitución de los recursos transferidos debidamente reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución efectiva. El incumplimiento será resuelto por el Ministro de Educación, previa propuesta del Comité Directivo de Convenios de Desempeño que, para dichos efectos, deberá verificar el cumplimiento de los compromisos de ambas partes y comparará los valores de indicadores de desempeño entregados en los informes de resultado con los valores establecidos en el Anexo denominado "Compromisos de Desempeño del PMI".
8. Con el fin de dar una adecuada flexibilidad a la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional que permita el logro de los objetivos y resultados esperados, podrá considerarse la reformulación y redireccionamiento de recursos, lo cual deberá ser solicitado formalmente por la Universidad al Ministerio, quién en definitiva deberá resolver su aceptación o rechazo.
9. El Ministerio hará un seguimiento periódico de los convenios de desempeño a través de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño en la Coordinación General del Programa MECESUP2, en estrecha integración y coordinación con la División de Educación Superior del Ministerio.

NOVENO: Suspensión de los aportes y término anticipado al convenio.

El Ministerio podrá suspender temporalmente la transferencia de aportes a la Universidad o poner término anticipado al presente convenio de desempeño, previa recomendación del Comité Directivo de Convenios de Desempeño, por la ocurrencia de causales que se indican y según estas sean de responsabilidad de aquélla. Dichas circunstancias serán calificadas por el Ministerio, quien deberá oír las razones que a juicio de la Universidad justifiquen el atraso u omisión correspondiente. La adopción por parte del Ministerio de las medidas anteriores no dará derecho a indemnización alguna a favor de la Universidad.

1. Causales de suspensión de los aportes:

- a. Incumplimiento por parte de la Universidad de los compromisos del convenio y de las acciones requeridas para subsanarlas.

- b. Avance de resultados demostradamente insatisfactorio para el Ministerio, en relación a los compromisos establecidos en el presente convenio.
- c. No aplicación de los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio.
- d. No entrega de los informes indicados en la cláusula sexta o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- e. Incumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta respecto de la mantención y vigencia de las cauciones.

2. Causales de término anticipado del Convenio:

- a. Retrasos reiterados y graves en el cumplimiento de compromisos establecidos en el presente convenio.
- b. Cuando, requerida la Universidad por parte del Ministerio para dar cumplimiento a las intervenciones comprometidas en su Plan de Mejoramiento Institucional, y habiéndose ya transferido los recursos correspondientes, ésta no de cumplimiento a dichos compromisos, en plazo establecido por el Ministerio, previa proposición del Comité Directivo de Convenios de Desempeño.
- c. Cuando, habiéndose realizado las actividades programadas en el Plan de Mejoramiento Institucional por parte de la Universidad, no se hayan obtenido los resultados esperados y objetivos derivados del Plan de Mejoramiento Institucional definitivo o reformulado.
- d. Haber destinado la Universidad los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del convenio a una finalidad distinta a la comprometida.
- e. Cualquier otro incumplimiento grave de sus obligaciones así calificado por el Ministerio.

En el evento que el Ministerio adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Universidad deberá proceder a la restitución íntegra de los recursos percibidos de aporte del Ministerio, debidamente reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos señalados y la fecha de su restitución efectiva. Esta disposición no será aplicable en aquellos casos en que la causal de término anticipado sea la indicada en la letra c) inmediatamente precedente.

DÉCIMO:

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Universidad no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ella, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

Para la ejecución del presente convenio de desempeño, la Universidad podrá celebrar contratos con terceros, ya sea para el desarrollo de obras, la adquisición de bienes, el perfeccionamiento, asistencia técnica y/o contrataciones, debiendo exigir en todos estos casos a los contratados las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio, la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio a dicho objetivo. Las partes dejan expresa constancia que la Universidad será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

UNDÉCIMO: Gestión Presupuestaria.

La Universidad deberá administrar los recursos financieros asignados al presente convenio con especial atención a la obtención de desempeños notables; es decir, para lograr los fines que se ha propuesto y comprometido, y no sólo para financiar determinadas actividades específicas. Por lo tanto:

1. Podrán reprogramarse actividades durante el transcurso del convenio, cuando ello resulte necesario a partir del análisis de cumplimiento de los avances en función de las metas comprometidas y siempre que dichas reprogramaciones sean aprobadas previamente por el Ministerio. Estas reprogramaciones implican que si una actividad pierde relevancia o vigencia en el tiempo, deberá reprogramarse o bien, si nuevas actividades son necesarias, entonces deberán ser incorporadas.
2. Dado lo anterior, y considerando que el presupuesto total del convenio de desempeño es un monto fijo, la Universidad deberá hacer una gestión de los recursos financieros de modo que le permita tener en todo momento una capacidad de maniobra frente a imprevistos. Esto puede implicar el logro de ahorros en las actividades programadas, cuando sea posible, de modo de re-asignar a aquellas actividades críticas que podrían demandar más recursos o atraer recursos de otras fuentes que puedan complementar los recursos del convenio.

DUODÉCIMO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones

1. Planificación: Lista de Bienes y Servicios elegibles

La Universidad, para el cumplimiento del presente convenio, deberá contar anualmente con una lista de bienes y servicios que se prevé serán utilizados para la ejecución de las tareas que comprende el presente convenio. Una vez que el Ministerio haya dado aprobación a la lista, ésta no podrá modificarse sin autorización previa del Ministerio.

La Universidad garantiza que los procedimientos de adquisición y contratación de los bienes y servicios de la lista son objeto de contratación transparente, económica y eficiente y, en general, consistente con los acuerdos de MECESUP2 y el Banco Mundial. En general, para todas las contrataciones de bienes deberá utilizarse el mecanismo de comparación de precios excepto cuando los valores excedan los US\$350.000.- equivalentes, en cuyo caso deberá utilizarse Licitación Pública Internacional de conformidad con las instrucciones de MECESUP2.

En la medida que se ejecuten los procesos de adquisición o contratación, la Universidad deberá ir completando un registro de conformidad con el modelo acordado con MECESUP2, con los datos efectivos de cada proceso, el que deberá ser enviado al Ministerio cuando éste lo requiera.

2. Tipos de Gastos y Normativa

Los gastos a ser financiados con aporte del Ministerio podrán considerar gastos de inversión en una acepción amplia que incluye obras, formación de recursos humanos, asistencias técnicas o consultorías, bienes y costos de operación incurridos por la Universidad para el desarrollo de actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

La Normativa que regula las adquisiciones de los items de la lista podrá ser, a opción de la Universidad, alguna de las que se definen a continuación y deberá ser reportada en el registro citado en la cláusula anterior:

- Normas del BIRF, como están reflejados en el Manual de Operaciones
- Normas nacionales, cuando sean realizadas a través e ChileCompra
- Normas institucionales, previa aprobación del BIRF, verificándose que los procedimientos sean económicos, eficientes, transparentes y aseguren la competencia abierta.

3. Procedimientos de Adquisición y Contratación

La adquisición de bienes y servicios deberá realizarse empleando las modalidades que se indican a continuación:

- Cuando el costo estimado sea mayor o igual a US\$350.000.- deberá utilizarse Licitación Pública Internacional, en adelante LPI, con Normas y procedimiento del BIRF.
- Cuando el costo estimado sea menor a US\$350.000.- podrá utilizarse:
 - Normas y procedimientos del BIRF, detallados en el Manual de Operaciones según monto involucrado (*LPN o Comparación de precios*).
 - Normas y procedimientos de ChileCompra. Este caso no requerirá de una revisión adicional, requiriéndose por lo menos tres cotizaciones comparables cuando se trate de Compras por Catálogo de Convenios Marco.
 - Normas y procedimientos institucionales, siempre que hayan sido evaluados y aprobados previamente por el BIRF.

La contratación de asistencias técnicas o consultorías para la realización de asesorías, perfeccionamiento y otros servicios de carácter intelectual, deberá realizarse empleando las modalidades que se indican a continuación:

Personas Jurídicas

- En general, en las contrataciones de asistencia técnica se deberá utilizar las Normas y procedimientos del BIRF, detallados en el Manual de Operaciones, dependiendo de la naturaleza de la contratación.
- Cuando el costo estimado sea igual o superior a US\$100.000.-, se deberá utilizar Selección Basada en la Calidad y el Costo, en adelante SBCC, con Normas y procedimientos del BIRF. En este caso, las listas cortas deben incluir seis personas jurídicas con una amplia representación geográfica, según señala el punto 2.6 de las Normas de Consultores del BIRF, pudiendo incluir sólo personas jurídicas nacionales si el costo estimado es menor a US\$500.000.-.
- Excepcionalmente el BIRF permitirá, sin revisión previa, que se contrate en forma directa al ganador que resulte de ChileCompra o de procedimientos institucionales previamente evaluados y aprobados por el BIRF, cuando se trate de contrataciones por montos menores a US\$100.000.-
- Independiente del monto, se podrá utilizar Selección Directa, previa aprobación del BIRF y sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma y cuya contratación previa haya sido resultado de un proceso competitivo, b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia, o c) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.

Personas Naturales

- Cuando el costo sea igual o superior a US\$50.000.- se deberá utilizar Normas y procedimientos del BIRF, para Selección de Consultores Individuales.
- Excepcionalmente el BIRF permitirá, sin revisión previa, que se contrate en forma directa al ganador que resulte de ChileCompra o de procedimientos institucionales previamente evaluados y aprobados por el BIRF, cuando se trate de contrataciones por montos menores a US\$50.000.-

El Perfeccionamiento (becas, estadías, visitas, capacitación, entre otros) deberá realizarse según las instrucciones que imparta el Mineduc, sobre la base de procesos que aseguren transparencia y el cumplimiento de los compromisos del presente convenio.

La contratación de Obras deberá realizarse empleando las modalidades que se indican a continuación:

- Cuando el costo estimado sea mayor o igual a US\$5.000.000.- deberá utilizarse Licitación Pública Internacional, en adelante LPI, con Normas y procedimiento del BIRF.
- Cuando el costo estimado sea menor a US\$5.000.000.- podrá utilizarse:
 - Normas y procedimientos del BIRF, detallados en el Manual de Operaciones según monto involucrado (*LPN o Comparación de precios*).

- Normas y procedimientos de ChileCompra. Este caso no requerirá de una revisión adicional, requiriéndose por lo menos tres cotizaciones comparables cuando se trate de Compras por Catálogo de Convenios Marco.
- Normas y procedimientos institucionales, siempre que hayan sido evaluados y aprobados previamente por el BIRF.

DÉCIMO TERCERO: Revisión Previa y Posterior

En el marco de la responsabilidad fiduciaria, tanto el Banco como el Ministerio realizarán revisión previa y posterior a los procedimientos de adquisición y contratación efectuados con recursos provenientes del Banco. La oportunidad y la cantidad de revisiones que efectuará el Banco y/o el Ministerio estará determinada, en general, por el tipo de procedimiento a utilizar y el valor estimado de la actividad.

1. Revisiones Previas

El Proceso de Revisión Previa es un procedimiento mediante el cual el Banco o el Ministerio, según corresponda, expresa su conformidad ó No Objeción ante un documento o procedimiento determinado, basándose en la Lista de Bienes y Servicios elegibles aprobada. La Revisión Previa del Banco para obtener su No Objeción deberá ser solicitada a través del Ministerio. La secuencia de etapas sujetas a revisión previa se encuentran en las Normas de Adquisición y Contrataciones del Banco y en el Manual de Operaciones del Programa MECESUP 2.

- La Revisión Previa del Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción se hará en los siguientes casos:
 - Las LPI de bienes y servicios cuando el costo estimado sea igual o mayor a US\$350.000.-
 - Todas las Contrataciones Directas cuando el costo estimado es mayor o igual a US\$100.000.- y todas las contrataciones directas menores a US\$100.000.- cuando no se utilice ChileCompra o no se realice un concurso institucional previamente evaluado o aprobado por el BIRF.
 - Todas las contrataciones de Asistencia Técnica sobre US\$250.000.- para personas jurídicas y sobre US\$50.000.- para personas naturales.
- La Revisión Previa del Ministerio se hará en la primera ocurrencia para cada tipo de gasto y tipo de procedimiento, para montos superiores a US\$ 25.000.-

2. Revisiones Posteriores

Todos los procedimientos que no se encuentren sujetos a revisión previa pueden ser objeto de revisiones posteriores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Ministerio o de otra instancia de control, para lo cual la institución deberá mantener un adecuado registro de documentación y respaldos correspondientes. Al mismo tiempo, se podrá llevar a cabo procesos de inspección física de las adquisiciones y/o de los productos o resultados de la contratación de servicios.

DÉCIMO CUARTO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones

La Universidad deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por el Ministerio para dicho efecto. Dichos registros deberán estar clasificados según tipo de gastos, tipo de procedimiento utilizado y contener la totalidad de la documentación incluyendo las No Objeciones respectivas. La Universidad deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

El detalle y cronología de la información que deberán contener los registros y/o archivos se enumeran en el Manual de Operaciones del Programa MECESUP 2.

DÉCIMO QUINTO: Auditorias

Una vez al año la Institución será auditada por la Contraloría General de la República o por una instancia privada para certificar que los gastos sean al menos por una cantidad equivalente al monto del traspaso y correspondan a los ítems incluidos y aprobados en la lista citada en el punto 1 de la cláusula duodécima.

Si la conciliación de la auditoria no es satisfactoria, las diferencias serán descontadas de la próxima transferencia ó la institución deberá devolver los recursos al Ministerio.

DECIMO SEXTO: Personerías.

La personería de don Héctor Gaete Feres, para representar a la Universidad consta en Decreto Supremo de Educación N° 275, de fecha 22 de agosto de 2006. La personería de doña Yasna Provoste Campillay para representar al Ministerio, consta en Decreto Supremo de Interior N° 779, de 2006.

DECIMO SÉPTIMO: Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Universidad.

Fdo:

HÉCTOR GAETE FERES, RECTOR UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO
YASNA PROVOSTE CAMPILLAY, MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO: Compromisos de Desempeño del PMI

"Integración social y éxito académico de los estudiantes de la Universidad del Bío-Bío mejorando sus competencias para un mayor desarrollo integral de sus condiciones profesionales y cívicas"

1. Objetivo General del PMI.

"Mejorar estructuralmente los niveles de éxito académico y profesional de los estudiantes de la Universidad del Bío-Bío fortaleciendo su formación integral, a través de la vinculación a la vida universitaria, institucionalización y certificación de las habilidades y actitudes adquiridas en su proceso de formación en el marco del modelo educativo de la institución".

2. Objetivos Específicos o Finalidades del PMI y Áreas Comprometidas

Objetivos Específicos o Finalidades del PMI	Áreas Comprometidas (marcar con una x)	
	Calidad Académica	Capacidad de Gestión
Diseñar e implementar un modelo de gestión académica integral que: 1. Permita a los estudiantes, fortalecer y complementar una nivelación de sus conocimientos de entrada al sistema universitario, principalmente en el ámbito de las ciencias. 2. Rediseñe e institucionalice los procesos de formación integral y general en la Universidad. 3. Certifique las habilidades y competencias adquiridas por los estudiantes durante su proceso de formación.	X	X X X

4. Permita a los estudiantes una nivelación de sus conocimientos de entrada al sistema universitario.	X	
Diseñar e implementar un sistema de información para el análisis e investigación institucional que:		
5. Permita diagnosticar las condiciones académicas, sociales y económicas de ingreso de los estudiantes de la UBB	X	X
6. Brinde información oportuna para la toma de decisiones académicas posibilitando una gestión curricular eficiente y el estudio de problemas relevantes.	X	X
7. Facilite los procesos de auto evaluación y acreditación de programas.	X	X
8. Permita un análisis permanente de la inserción profesional laboral y egresados de la UBB.		X
9. Faciliten la toma de decisiones estratégicas en los ámbitos académicos y administrativos, económicos y financieros.	X	X

3. Líneas de Actuación, Compromisos, Hitos e Indicadores

Objetivo Específico o Finalidad N° 1

"Disminuir significativamente la deserción de los estudiantes de la Universidad del Bio-Bío, con especial énfasis en los alumnos de grupos social y económicamente vulnerables"

Líneas de actuación

- 1.1. Fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes
- 1.2. Fortalecimiento de las capacidades docentes
- 1.3. Inducción, adaptación y vinculación a la vida universitaria
- 1.4. Diseño e implementación de un sistema de análisis e investigación institucional
- 1.5. Rediseño y Fortalecimiento institucional: Organización, políticas y capacitación

Compromisos

- *Deserción de estudiantes al 1er año*

Año 1

Disminución de la tasa de deserción de primer año de la Cohorte del 2008 desde 17% a 14.5%¹.

Año 2

Disminución de la tasa de deserción de primer año de la Cohorte del 2009 desde 14.5% a 11.5%.

Año 3

Disminución de la tasa de deserción de primer año de la Cohorte del 2010 desde 11.5 a 8.5%.

Hitos finalidad 1

Hitos	Valor Base o sit. Partida	Año 1	Año 2	Año 3
Sistema de medición de competencias iniciales y de ingreso de los alumnos.	Existe un diagnóstico inicial realizado en enero 2007.	100%	-	-
Diseño de nivelación de conocimientos formulado y validado.	En esta línea se encuentra el Proyecto MECESUP UCO0607: "Diseño de planes de Nivelación en Ciencias Básicas para el Primer año de Ingeniería Civil".	50%	100%	-
Programa de reforzamiento estudiantil para los primeros años.	Existe un programa de reforzamiento estudiantil para área de Ciencias Básicas.	33%	66%	100%
Proyectos en ejecución para el fortalecimiento del aprendizaje.	Actualmente se están ejecutando los siguientes siete proyectos para el fortalecimiento del aprendizaje: UBB0604 "Innovación en el proceso de enseñanza - aprendizaje"; UBB0606 "Innovación académica para la	-	-	-

¹ Bajo similares condiciones de ingreso a la Universidad

	optimización de la formación de nutricionistas"; UBB0607 "Innovación académica en escuelas de enfermería en red para enfrentar desafíos de la educación terciaria"; UCH0610 "Formación de recursos humanos en las Universidades del CRUCH para la innovación y armonización curricular: una respuesta colaborativa a las demandas de la educación superior"; UCO0607 "Diseño de planes de nivelación en Ciencias Básicas para el primer año de ingeniería civil"; ULS0602 "Fortalecimiento y optimización del programa de movilidad estudiantil del consorcio de las universidades del estado (MEC)"; USC0602 "Propuesta de innovación curricular para la formación de profesores de inglés basada en competencias".			
Oferta programática en formación general e integral.	Existen 87 secciones semestrales en la UBB.	21%	57.1%	100%
Condiciones físicas y ambientales necesarias para la formación general e integral.	Actualmente no existen las condiciones físicas y ambientales para la formación en esta área. Se comparten las infraestructuras existentes en otras áreas.	-	28.9%	100%
Sistema de seguimiento, evaluación y de retroalimentación para la formación general e integral.	Actualmente el departamento de Estudios Generales desarrolla una evaluación de las asignaturas de formación general, lo cual es insuficiente para la generación de este nuevo sistema integral.	50%	75%	100%
Académicos y Administrativos con capacidades de gestión operacional.	Existe una comisión liderada por la Dirección de Registro Académico (DARCA) a cargo de preparar y capacitar para los procesos de admisión y recepción de alumnos.	100%	-	-
Capacidades de los docentes identificadas.	Hay un estudio preliminar del perfil del académico de la Universidad del Bio-Bio.	100%	-	-
Programa de desarrollo académico diseñado e iniciado.	Programa Permanente Pedagogía Universitaria (PPPU).	50%	100%	-
Docentes con espacios y equipamiento tecnológico.	Los docente disponen de equipamiento básico para el desarrollo de su actividad académica.	-	50%	100%
Programa de apoyo pedagógico y tecnológico permanente diseñado e iniciado.	Existe el Programa Permanente Pedagogía Universitaria (PPPU) establecido y en funcionamiento actualmente.	30%	60%	100%
Sistema de inducción, adaptación y vinculación Universitaria.	Hay iniciativas pero están centradas en algunas carreras de la Universidad (arquitectura, ingeniería, enfermería, etc.).	100%	-	-
Programa de inducción, adaptación y vinculación a la vida Universitaria.	Actualmente se está elaborando un programa en comité de admisión 2008.	25%	62.5%	100%
Diseño de movilidad y articulación vertical.	En la UBB opera un Programa de Movilidad Estudiantil del Consorcio de Universidades Estatales chilenas (MEC)	-	50%	100%
Sistema de beneficios estudiantiles.	Hay programas y beneficiarios estudiantiles (Dirección de Servicios Estudiantiles).	-	100%	-
Académicos y administrativos capacitados y reinstalados institucionalmente.	No hay programas de capacitación en esta línea.	-	45.9%	100%
Sistema de Información de los alumnos y su desarrollo universitario.	Se tiene información al respecto en Servicios Estudiantiles (Situación socio-económica) y en DARCA, para estudio de caracterización del estudiante de la UBB.	33.2%	66.4%	100%
Sistema de información del desarrollo académico.	La Vicerrectoría elabora anualmente Indicadores de Gestión y Desarrollo Académico.	33%	66%	100%
Sistema de información de la gestión de la integración a la vida universitaria.	Sólo Servicios Estudiantiles dispone de la información sobre este tema.	-	47.3%	100%
Sistema de información para la gestión docente y académica	Via Intranet, los docentes disponen de plataformas y la información necesaria para su gestión.	54.5%	77.3%	100%
Sistema de información a	Anualmente se entrega información a los estudiantes a	72.8%	85.9%	100%

los alumnos sobre su proceso de formación y sobre la universidad.	través de una guía agenda, página Web con sitios específicos e información orientada a ellos. Falta con respecto al proceso formativo.			
Sistema de seguimiento y evaluación de la evolución de la información.	Existen sistemas de seguimiento de la información en DARCA y Servicios Estudiantiles y VRA. No obstante, falta sistematizarlos y mantenerlos en el tiempo.	40%	70%	-
Capacidades en gestión de la información instaladas en académicos y administrativos	Hay programas de capacitación, pero en una fase muy inicial, no masificados y centrados en algunas áreas.	100%	-	-
Normativa y procedimientos definidos.	Existen normas y procedimientos, las cuales requieren ser actualizados y readecuados a los nuevos objetivos.	50%	100%	-
Cargos, funciones y competencias de académicos y administrativos definidas.	Están definidas formalmente, pero deben ser nuevamente estudiados y actualizados de acuerdo a los nuevos objetivos y paradigmas.	50%	100%	-
Políticas institucionales definidas.	Hay políticas institucionales y orientaciones dadas por el PGDU que tendrán que afinarse a nuevos objetivos y metas.	-	-	100%
Reorganización institucional que asegura la sustentabilidad del proyecto.	Hay políticas institucionales al interior de las distintas unidades (VRA, VRAE), para adecuar la institución a los nuevos desafíos (situación en proceso).	50%	50%	-
Programa de fortalecimiento de capacidades en académicos y administrativos para la gestión y sustentabilidad del proyecto.	Hay algunos funcionarios que disponen de las capacidades, pero son puntuales y centrados en algunas áreas (Servicios Estudiantiles, VRA, Estudios Generales etc.) por ende, falta ampliar la cobertura.	20%	60%	100%
Programa de ejecución global del proyecto.	Hay una organización base con un comité directivo y ejecutivo, el cual deberá establecer la manera y los procedimientos para implementar el proyecto.	33.3%	66.6%	100%

Indicadores de Desempeño

Descripción del Indicador	Valor Base Situac. Partida	Año 1	Año3	Largo plazo
1. Deserción promedio de estudiantes primer año	17%	14.5%	11.5%	8.5%
2. Deserción promedio de estudiantes tercer año	40%	-	-	30%
3. Deserción promedio de estudiantes quinto año	48%	-	-	24%

Objetivo Específico o Finalidad N° 2

"Disminuir significativamente la permanencia de los estudiantes de la Universidad del Bio-Bio, para alumnos de segundo año en adelante, con especial énfasis en aquellos de grupos social y económicamente vulnerables".

Líneas de actuación

- 2.1. Rediseño curricular
- 2.2. Formación centrada en el estudiante
- 2.3. Sistemas de apoyo y vinculación universitaria
- 2.4. Diseño e implementación de un sistema de análisis e investigación institucional
- 2.5. Organización, políticas y capacitación

Compromisos

- Permanencia de los estudiantes de la Universidad del Bio-Bio

Año 3

Disminución de la permanencia de los estudiantes de carreras de cuatro año desde 6.56 a 6.25 años

Disminución de la permanencia de los estudiantes de las carreras de cinco años desde 7.11 a 6.75 años

Disminución de la permanencia de los estudiantes de las carreras de seis años desde 8.50 a 8.25 años

Hitos finalidad 2

Descripción del hito	Valor Base o Sit. Partida	Año 1	Año 2	Año 3
Sistema de análisis y focalización de estrategias por asignaturas críticas en todas las carreras.	En la UBB se han estructurado programas de nivelación de conocimientos básicos en las asignaturas de Ciencias Básicas.	33.3%	66.6%	100%
Propuestas de rediseño de asignaturas críticas y mallas de carreras.	Los programas de acreditación han conducido a la reestructuración de la mallas para abordar los puntos críticos.	50%	100%	-
Académicos y directivos con competencias.	Existe el Programa Permanente de Pedagogía Universitaria (PPPU).	50%	100%	-
Sistema de información y gestión informático.	Existe Intranet implementado a nivel de Universidad para información y gestión.	55%	77.7%	100%
Sistemas de evaluación de asignaturas críticas.	A nivel de carreras se han adoptado iniciativas para resolver los puntos críticos, pero no está organizado institucionalmente.	100%	-	-
Programa de habilidades pedagógicas en educación por competencias.	El nuevo modelo educativo centra el proceso de aprendizaje en el estudiante y se ha incentivado la capacitación en esta línea.	30%	60%	100%
Espacios físicos para el desarrollo de competencias.	Hay un plan de adaptación paulatino de los espacios físicos para la enseñanza centrado en el estudiante.	100%	-	-
Sistema de información de la gestión de la evaluación y aprobación de asignaturas.	En Intranet se ha avanzado en poner a disposición del profesor la información para la gestión de sus asignaturas.	-	49.4%	100%
Apoyo psicosocial interdisciplinario.	La Dirección de Servicios Estudiantiles dispone de un programa de apoyo psicosocial.	-	50%	100%
Programas de vinculación y adaptación a la vida universitaria.	DARCA ha estructurado una Comisión de Admisión con la participación de distintas direcciones para abordar la temática de vinculación y adaptación.	-	100%	-
Sistema de seguimiento y evaluación de programas de vinculación y adaptación a la vida universitaria.	Hay unas pocas iniciativas muy focalizadas en el seguimiento de estas áreas.	-	50%	100%
Sistema de información y retroalimentación con alumnos.	En la DARCA existen unas iniciativas en torno a esta línea, pero que es insuficiente.	-	47.7%	100%
Académicos y administrativos con competencias.	Hay programas permanentes de capacitación a académicos y administrativos –dirección de personal- PPPU.	-	48.8%	100%
Espacios y medios de información permanente para alumnos.	Existen los siguientes canales de información: Internet, correo electrónico, página Web, agenda.	33.3%	66.6%	100%
Sistema de información, evaluación y mejoramiento de la adaptación y vinculación universitaria de los alumnos.	DARCA en conjunto con otras direcciones ha iniciado un proceso para afrontar, a partir del 2008, un programa institucional para hacer frente a la vinculación de los alumnos con la UBB.	30.08%	66.16%	100%
Académicos y administrativos con competencias de gestión.	Hay académicos y administrativos capacitados, pero es insuficiente, por lo cual debe ampliarse su cobertura.	100%	-	-
Funcionamiento del sistema de análisis.	Hay un sistema de análisis definido en base a indicadores, pero debe perfeccionarse.	33.3%	66.6%	100%
Políticas institucionales informadas a la comunidad.	Existen varios canales de información, Intranet, correo electrónico, página Web.	-	40%	100%
Normativas y procedimientos institucionalizados.	Existen formativas, las cuales deben actualizarse y ajustarse a las nuevas políticas.	50%	100%	-
Roles y funciones definidas.	Los roles y funciones Están definidos, pero deben adaptarse a las nuevas políticas institucionales.	100%	-	-
Académicos y administrativos con competencias de gestión.	Hay académicos y administrativos capacitados, pero debe ampliarse su cobertura.	100%	-	-

Indicadores de Desempeño

Descripción del Indicador	Valor Base Situac. Partida	Año 1	Año3	Largo plazo
1. Permanencia o duración de las carreras de cuatro años	6.56 años		6.25 años	5.85 años
2. Permanencia o duración de las carreras de cinco años	7.11 años		6.75 años	6.41 años
3. Permanencia o duración de las carreras de seis años	8.50 años		8.25 años	7.70 años

Objetivo Especifico o Finalidad N° 3

"Mejorar los niveles y calidad de inserción laboral de los estudiantes de la Universidad del Bío-Bío"

Líneas de actuación

- 3.1. Fortalecimiento de las capacidades de inserción y empleabilidad
- 3.2. Generación de redes de egresados e interacción con el sistema empresarial
- 3.3. Mejoramiento del posicionamiento estratégico
- 3.4. Fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento
- 3.5. Diseño e implementación de un sistema de análisis e investigación institucional
- 3.6. Organización, políticas y capacitación

Compromisos

- Satisfacción de los titulados respecto

Año 1, 2 y 3

Se definirá oportunamente

- Satisfacción de los empleadores respecto del desempeño de los titulados de la UBB en su campo de trabajo

Año 1, 2 y 3

Se definirá oportunamente

Hitos finalidad 3

Descripción del Hito	Valor Base o Sit. Partida	Año 1	Año 2	año 3
Programa de inserción laboral estudiantil.	Existe un programa de Apoyo consistente en becas para prácticas en verano	33.3%	66.6%	100%
Programa de Inglés comunicacional.	Hay un programa de inglés comunicacional, pero que no cubre a la totalidad del alumnado.	33.3%	66.6%	100%
Programa de experiencia laboral.	No existe un programa de experiencia laboral.	40%	70%	100%
Académicos y administrativos con competencias para el desarrollo de esta línea.	Existen académicos y administrativos con competencias, pero para iniciativas puntuales, no organizado a nivel institucional.	25.4%	50.8%	100%
Egresados vinculados a la Universidad.	Hay iniciativas de vincular a los egresados, pero sólo focalizadas por carreras.	50%	75%	100%
Programa de interacción con empresas públicas y privadas.	Existen programas de interacción público privada, pero relacionado a las prácticas profesionales de los alumnos.	33.3%	66.6%	100%
Académicos y administrativos con competencias para la gestión de ésta línea.	Hay académicos y administrativos con competencias, pero no institucionalmente organizado y en esta finalidad.	31.8%	63.6%	100%
Plan de difusión de la Universidad a empresas y comunidad.	Existe una bolsa de trabajo, pero orientada a los estudiantes de la UBB, y no para sus egresados.	52%	76%	100%
Estrategia de desarrollo de	Existe un diplomado en el desarrollo de habilidades	33.3%	66.6%	100%

habilidades emprendedoras.	emprendedoras, pero con cobertura limitada. Se realizan también talleres, pero de baja cobertura (30 alumnos por año aproximadamente).			
Sistema de información con alumnos egresados.	No existe un registro de información. Sólo se tiene información al respecto en las carreras acreditadas. También hay una base de datos con información de deuda financiera de sus egresados.	50.5%	75.2%	100%
Sistema de información de empresas empleadoras.	No existe un sistema de información de empresas empleadoras.	50.5%	75.2%	100%
Sistema de información de la gestión de inserción y empleabilidad de estudiantes.	No hay iniciativas en esta línea.	44.3%	79.5%	100%
Sistema de información para la gestión docente y administrativa de la finalidad inserción laboral.	No hay iniciativas en esta línea.	54.5%	77%	100%
Sistema de información a los alumnos para su conocimiento y participación en los programas de esta finalidad.	No hay iniciativas en esta línea.	-	49.9%	100%
Sistema de seguimiento y evaluación del desarrollo de este ámbito.	A través de los procesos de acreditación se ha logrado mantener en algunas carreras un seguimiento de algunos de sus egresados.	30%	60%	100%
Capacidades de gestión académicos, administrativos y estudiantes.	No hay iniciativas en esta línea.	25.4%	57.2%	100%
Políticas institucionales definidas y acordadas.	No hay iniciativas en esta línea.	-	50%	100%
Normativas y procedimientos acordados.	No hay iniciativas en esta línea.	42.8%	64.2%	100%
Roles y funciones definidas.	No hay iniciativas en esta línea.	100%	-	-
Académicos y administrativos con competencias de gestión.	No hay iniciativas en esta línea.	100%	-	-
Espacios y equipamiento apropiados para la gestión.	No hay iniciativas en esta línea.	100%	-	-

Indicadores de Desempeño

Descripción del Indicador	Valor Base Situac.Partida	Año 1	Año2	Año3
1. Satisfacción de los titulados de la UBB	No existe información	Será concordado luego de las primeras mediciones		
2. Satisfacción de los empleadores de los profesionales de la UBB	No existe información para establecer línea de base	Será concordado luego de las primeras mediciones		

Objetivo Específico o Finalidad N° 4

“Mejorar la calidad de la formación de pregrado aumentando los programas acreditados”

Líneas de actuación

- 4.1. Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad
- 4.2. Diseño e implementación de un sistema de análisis e investigación institucional
- 4.3. Organización, políticas y capacitación

Compromisos

- *Porcentaje de carreras acreditadas*

Año 1

Aumento de un 8.57% de carreras acreditadas respecto a la línea de base (25.71%)

Año 2

Aumento de un 8,5% de las carreras acreditadas respecto al año 1.

Año 3

Aumento de un 11,42 de las carreras acreditadas respecto al año 2

Hitos finalidad 4

Descripción del Hito	Valor Base o Sit. Partida	Año 1	Año 2	Año 3
Plan estratégico de acreditación y aseguramiento de la calidad.	Existe un programa de trabajo y objetivos estratégicos.	33.3%	66.6%	100%
Planes de Infraestructura de mejoramiento de los laboratorios.	Actualmente no existen planes de infraestructura.	33.3%	66.6%	100%
Académicos y administrativos con competencias para esta gestión.	No hay un programas de capacitación a académicos y administrativos en esta finalidad.	100%	-	-
Sistema de análisis institucional.	No existe un sistema de análisis institucional.	33.3%	66.6%	100%
Capacidades de gestión de académicos y administrativos.	No existen capacidades de gestión de académicos y administrativos organizados institucionalmente.	100%	-	-
Políticas institucionales acordadas.	Existen políticas en el ámbito de la acreditación, pero no en la gestión estratégica.	-	100%	-
Normativas y procedimientos acordados	Existen procedimientos y normativas, pero puntuales, no a nivel institucional.	42.8%	100%	-
Roles, funciones y procedimientos acordados.	Existen roles y funciones acordadas puntualmente en casos determinados, pero no organizados institucionalmente.	33%	100%	-
Académicos y administrativos con competencias de gestión.	No existen académicos y administrativos con competencias de gestión para esta finalidad.	100%	-	-
Espacios y equipamiento apropiados para la gestión.	No existen los espacios y equipamiento apropiados para la gestión de esta finalidad.	100%	-	-

Indicadores de Desempeño

Descripción del Indicador	Valor Base Situac. Partida	Año 1	Año3	Largo plazo
1. Proporción de carreras acreditadas	25.71%	33.28%	55.0%	100%
2. proporción de estudiantes que pertenecen a carreras acreditadas	Sin información	-	55%	100%
3. Años promedio de acreditación	3.7 años	-	4 años	5 años

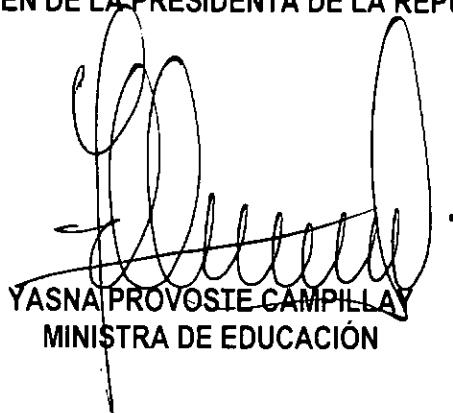
4. Presupuesto Anual y Total

	Año 1 (M\$)		Año 2 (M\$)		Año 3 (M\$)		Total (M\$)		
	Mineduc	Universidad	Mineduc	Universidad	Mineduc	Universidad	Mineduc	Universidad	Total (M\$)
FINALIDAD 1: DESERCIÓN	185.000	72.000	311.000	134.000	569.000	222.957	1.065.000	428.957	1.493.957
Fortalecimiento capacidades de alumnos	55.000	34.500	192.500	100.000	462.500	185.000	710.000	319.500	1.029.500
Fortalecimiento capacidades docentes	18.000	0	13.000	2.500	9.000	2.500	40.000	5.000	45.000
Inducción, adaptación y vinculación universitaria	20.000	0	27.500	4.000	22.500	5.623	70.000	9.623	79.623
Diseño e implementación Sistema de análisis	67.000	29.500	48.500	19.500	48.500	21.834	164.000	70.834	234.834
Rediseño y fortalecimiento institucional	25.000	8.000	29.500	8.000	26.500	8.000	81.000	24.000	105.000
FINALIDAD 2: PERMANENCIA	521.500	217.460	166.500	38.300	141.000	31.897	829.000	287.657	1.116.657
Rediseño curricular	40.000	17.000	30.000	9.000	15.000	2.000	85.000	28.000	113.000
Formación centrada en el estudiante	396.000	170.000	16.000	4.500	18.000	4.833	430.000	179.333	609.333
Sistema de apoyo y vinculación universitaria	63.000	15.000	99.000	19.000	88.000	19.997	250.000	53.997	303.997
Diseño e implementación Sistema análisis	18.000	8.130	18.000	3.800	18.000	4.067	54.000	15.997	69.997
Organización, políticas y capacitación	4.500	7.330	3.500	2.000	2.000	1.000	10.000	10.330	20.330
FINALIDAD 3: EMPLEABILIDAD	134.000	39.830	83.500	21.266	86.500	24.328	304.000	85.424	389.424
Fortalecimiento capacidades inserción	18.000	2.000	17.000	2.000	19.000	3.698	54.000	7.698	61.698
Generación redes de egresados	18.000	2.000	15.500	2.000	14.500	3.698	48.000	7.698	55.698
Mejoramiento posicionamiento estratégico	20.000	6.000	10.000	2.000	10.000	2.000	40.000	10.000	50.000
Fortalecimiento capacidades de emprendimiento	10.000	0	10.000	0	10.000	0	30.000	0	30.000
Diseño e implementación Sistema de análisis	39.000	22.500	29.000	13.766	30.000	13.432	98.000	49.698	147.698
Organización, políticas y capacitación	29.000	7.330	2.000	1.500	3.000	1.500	34.000	10.330	44.330
FINALIDAD 4: FORMACIÓN PREGRADO	32.500	48.320	25.000	33.000	22.000	32.000	79.500	113.320	192.820
Aseguramiento de la Calidad	20.500	35.292	15.000	30.000	15.000	30.000	50.500	95.292	145.792
Diseño e implementación Sistema análisis	5.000	7.698	5.000	0	5.000	0	15.000	7.698	22.698
Organización, políticas y capacitación	7.000	5.330	5.000	3.000	2.000	2.000	14.000	10.330	24.330
TOTAL	873.000	377.610	586.000	226.566	818.500	311.182	2.277.500	915.358	3.192.858

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente acto administrativo a las asignaciones 09.01.30.24.03.202 y 09.01.30.33.03.035 del presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

ANÓTESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



YASNA PROVOSTE CAMPILAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN